



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar la asignatura obligatoria Sistemas de Producción de Aves, para la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias - EX-2024-02481073- - UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 2837/07, RESCS-2023-1214-E-UBA-REC y RESCD-2023-136-E-UBA-DCT_FAGRO y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el programa de la asignatura obligatoria Sistemas de Producción de Aves para la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias y,

CONSIDERANDO:

Que la resolución C.S. 2837/07 aprueba las Normas para la Gestión y Modificación de los Planes de Estudio de las Carreras de esta Universidad incluyendo en ellas las características de las asignaturas obligatorias.

Que por resolución RESCS-2023-1214-E-UBA-REC se aprueba el plan de estudio actual de la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias.

Que por resolución RESCD-2023-136-E-UBA-DCT_FAGRO se aprueba Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas de Carreras de Grado y Tecnicaturas.

El aval de la Junta Departamental y del Director del Departamento de Producción Animal.

Que la Comisión Curricular y la Directora de la carrera avalan la propuesta presentada.

Que el programa elevado se adecua a lo establecido en las resoluciones RESCS-2023-1214-UBA-REC y RESCD-2023-136-E-UBA-DCT_FAGRO.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 28 de mayo de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa de la asignatura obligatoria Sistemas de Producción de Aves, para la carrera de Licenciatura en Economía y Administración Agrarias, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas - dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2024-194-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2024.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.

AV.